Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

OF. ORD. D.E.: N° 150412 /15

MAT.: Obligación establecida en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación al proyecto "Sistema de disipación de energía aluvional Quebradas El Toro y Caliche"

ANT.: ORD DGOP N°049, de fecha 13 de enero de 2015

SANTIAGO, 20 FEB 2015

A : SR. JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE : DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Por medio de la presente, informo a Ud., que con fecha 13 de enero de 2015, se recepcionó en esta Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante SEA), su ORD de ANT., con el objeto de requerir de este Servicio un pronunciamiento relativo a la obligación legal establecida en los Artículos 25 Ter, de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación al proyecto denominado "Sistema de disipación de energía aluvional Quebradas El Toro y Caliche", cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas, y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°92, de 2001 de fecha 27 abril de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta (en adelante RCA N°92).

En este sentido, y dado que su ORD no acompaña ningún medio de verificación que permita tener por acreditadas las gestiones que enuncia en su misiva, es que se hace necesario que acompañe dentro del término estipulado para ello, lo siguiente:

1. Un detalle de las gestiones, actos u obras que ha llevado a cabo como titular del proyecto en forma sistemática, ininterrumpida y permanente con la finalidad de ejecutarlo, acompañado de los documentos que dan cuenta de ello.
2. Copias de solicitudes de Permisos que acrediten su requerimiento ante el órgano competente y su respectiva autorización, o los Permisos otorgados propiamente tales.
3. Documento denominado Ficha IDI.

En definitiva, para los efectos de que la Institución que dirijo, determine y consecuentemente declare que se han realizado gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución de su proyecto, es que solicito a Ud., identificar y presentar, todas aquellas autorizaciones, trámites y gestiones que se encuentren asociadas a la ejecución del proyecto denominado "Sistema de disipación de energía aluvional Quebradas El Toro y Caliche", en sus diversas etapas.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO(S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PMC

c.c.:
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta.
- Archivo, SEA.